



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 332-2023-MDP/GM

Pichari, 28 de agosto de 2023



VISTO:

El Informe N° 1388-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°043-2023-MDP-GSM/RRCC del Jefe del Registro Civil quien hace llegar el Plan de Trabajo “Taller de Capacitación de Registradores Civiles Curso “Básico en procedimientos del Registro Civil” Modalidad Presencial y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Publico, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Que, mediante el Informe N.° N°043-2023-MDP-GSM/RRCC de fecha 21 de agosto del 2023 del Jefe del Registro Civil Rolando Cárdenas Marquez, remite la propuesta del Plan de Trabajo “Taller de Capacitación de Registradores Civiles Curso “Básico en procedimientos del Registro Civil” Modalidad Presencial” con el objetivo de contribuir con el reforzamiento de los que se desempeñan como registradores civiles en Municipalidades de Centros Poblados en OREC de Comunidades Nativas y Distritales y Provinciales, sobre la DI-008/DRC/001;



Que, mediante el Informe N° 1388-2023-MDP-OPP de fecha 28 de agosto del 2023 del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Nelson Fidel Meza Millan, emite opinión favorable que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo por el monto ascendente a S/4,920.00 para la aprobación del Plan de Trabajo “Campaña gratuita de trámites de Actualización de DNI de Menores y Mayores de Edad en CN y CP del distrito de Pichari;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado “Taller de Capacitación de Registradores Civiles Curso “Básico en procedimientos del Registro Civil” Modalidad Presencial”, por la suma de S/. 4,920.00 (Cuatro mil novecientos veinte con 00/100 Soles), en el rubro 09 Recursos Directamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL



c.
G.S.M.
O.A.F
O.P.P
Pag. Web
Archivo